



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1193-2015-UNAM

Moquegua, 22 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 601-2015-OIGP/UNAM, de fecha 29.09.2015; Memorando N° 19-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 474-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 15.10.2015; Informe N° 1109-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.10.2015; Proveedor de Presidencia N° 06123, de fecha 16.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 601-2015-OIGP/UNAM, de fecha 29 de septiembre del 2015 remite al Director General de Administración, la propuesta a nombre del Ing. Julio Damián Díaz Guerrero como Responsable para el Proyecto "Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", con código SNIP 128440, el mismo que cuenta con la Meta 002, propuesta que debe contar con aprobación para contratación vía acto resolutivo;

Que, el Director General de Administración mediante Memorando N° 219-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emitir asignación presupuestal para la contratación del Ing. Julio Damián Díaz Guerrero, como Responsable para el Proyecto "Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", a partir del 06 de octubre del 2015;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 1109-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2042, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 474-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 15 de octubre del 2015, por concepto de Contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276., a favor del Ing. Julio Damián Díaz Guerrero, Residente de Proyecto, a partir del 06 de octubre al 31 de diciembre del 2015, por el monto total de S/. 13,544.67 Nuevos Soles, afectado a la Meta 002;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del ING. JULIO DAMIÁN DÍAZ GUERRERO, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como RESIDENTE del proyecto "Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", a partir del 06 de octubre al 31 de diciembre del 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2042, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

PERIODO	REM. S/.	COMP. VAC. S/.	TOTAL REM. S/.	ESSALUD S/.	TOTAL S/.
06 al 31 de Octubre	3,466.67	289.00	3,755.67	339.00	4,094.67
Noviembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	4,725.00
Diciembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	4,725.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar de Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL